

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****86****MADRID NÚMERO 28****EDICTO**

DOÑA EVA MARÍA LUNA MAIRAL, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 28 de Madrid.

Da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Modificación de medidas supuesto contencioso núm. 798/2018 instados por procurador DOÑA MARTA AGUDO DE LA TORRE en nombre y representación de DOÑA DIANA CATALINA LEAL ORTIZ contra DON JUAN CARLOS MORENO MORENO en reclamación de modificación de medidas, en los que se ha dictado en fecha 18/2/2020 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora López Valero en representación de doña Diana Catalina Leal Ortiz contra don Juan Carlos Moreno Moreno declaro haber lugar a la modificación de medidas interesada y en consecuencia formulo los siguientes pronunciamientos:

— Se atribuye en exclusiva el ejercicio de la patria potestad respecto del menor Mateo a la madre.

— Se acuerda el alzamiento de la prohibición de salida de territorio español del menor.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado DON JUAN CARLOS MORENO MORENO y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 19 de febrero de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/6.334/20)

